

Asuntos de interés tratados en la primera Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sectorial para personal Funcionario de la CM (2021-2024)

El 19 de mayo hemos desarrollado la primera reunión tras la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (2021-2024). En esta sesión ha quedado constituida formalmente la Comisión de Seguimiento del nuevo Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, 2021-2024, manteniéndose la distribución de la representación sindical de la anterior Comisión y renovándose igualmente las mesas técnicas existentes de Selección, Formación, Asuntos Sociales y Emergencias. Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL os resumimos los asuntos de interés tratados:

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado información sobre el pago del Plus de Productividad abonable al personal adscrito a la Intervención General a lo que la Administración nos ha informado que prevé su publicación para junio o julio, dado que éste continúa en la Comisión Jurídica Asesora pendiente del correspondiente informe. [Más información, aquí.](#)

En relación al [Complemento de Atención al Público recogido en el Acuerdo Sectorial en su Disposición Adicional Decimosegunda](#), tal y como [informamos aquí](#), CSIT UNIÓN PROFESIONAL hace hincapié en la importancia de que dicho abono no se retrase y que se empiece a pagar a todo el personal que cumpla los criterios, antes de fin de 2021.

Respecto a la información solicitada sobre la **reapertura de las plicas en la convocatoria para el acceso al Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas (Psicólogos)** y la realización de un segundo examen de un grupo de opositores diferente al primer grupo que ya lo había hecho, la Administración informa que todo se ha debido a que, en su momento, cuando se llevó a cabo la puntuación de corte de los llamamientos ordinario y extraordinario no se tuvo en cuenta que en el primero, el ordinario, habían sido anuladas 8 preguntas, con lo que la media de este llamamiento variaba en relación con la señalada en primer término. Para ser totalmente equitativos, se ha optado por revisar las notas de los opositores mediante la reapertura de las plicas para que aquellos que superaban esa puntuación de corte, tengan la posibilidad de realizar el segundo ejercicio, al igual que el resto de candidatos.

Dadas las dudas entre los empleados públicos generadas tras la reciente publicación en el BOCM de los criterios generales de la Estabilización de empleo, referidos al Acuerdo que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL rechazó y no firmó en febrero**, hemos solicitado información sobre las convocatorias de Promoción Interna, Turno Libre, Funcionarización y Estabilización. La Administración recuerda que la planificación en este caso es más complicada de lo habitual, ya que se trata de promociones cruzadas, por lo que el resultado en una de ellas

**PERSONAL
FUNCIONARIO
ACUERDO**



**Comunidad
de Madrid**

puede afectar a otra u otras. Dado que habla de 150 convocatorias o más, intentará sacar antes de junio el mayor número posible de ellas y prevé marcar como plazo máximo el mes de diciembre del presente año.

Ante el tema de los **Criterios Generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario, publicados en el BOCM del 11 de mayo**, las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo respectivo recalcan que algunos de los criterios recogidos difieren de los acordados en la correspondiente reunión, agravando los matices planteados. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, que **no firmó este acuerdo por encontrarlo gravoso para el personal que presta sus servicios en la Comunidad de Madrid**, entiende que **la orden se extralimita ya que regula aspectos que no habían sido concretados en la negociación y difiere sustancialmente de lo planteado en la misma**, en concreto en puntos en los que estaban de acuerdo todas las organizaciones sindicales, así como la Administración, como puede ser **el plazo máximo de antigüedad para tener en cuenta a la hora de baremar** (habiéndose hablado de 16 a 18 años, la orden recoge un plazo máximo de 13 años y 4 meses).

Respecto de la **situación del Teletrabajo** una vez ha finalizado el Estado de Alarma, la Administración recuerda que esta medida se tomó teniendo en cuenta la situación de Emergencia Sanitaria que aún no ha finalizado y, al estar regulado en el correspondiente Decreto, el Acuerdo alcanzado entrará en vigor cuando el Estado de Emergencia Sanitaria finalice. De momento, cada Consejería está actuando en función de las instrucciones que remiten sus Secretarías Generales Técnicas, habiendo Consejerías que van más avanzadas en las solicitudes recibidas.

Ante la **falta de homogeneización** en cuanto al **permiso retribuido** para los representantes de la Administración en el proceso de las Elecciones a la Asamblea de Madrid, del pasado 4 de mayo, la Administración recuerda que se trata de un permiso voluntario y por tanto, no se debería entender como de "deber inexcusable". Asimismo, no está regulado como tal, pero la Administración no lo descontará siempre que sea justificado. Las organizaciones sindicales insistimos en la necesidad de homogeneizar criterios de cara a posteriores situaciones parecidas, puesto que las elecciones son periódicas en el tiempo.

Respecto de la información sobre **Acción Social 2020**, la Administración se compromete a **facilitarnos la correspondiente información, que puedes consultar aquí**.